POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Comunicación a Usuario						147	74
1. Año 2. Conce	pto							
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de form	nulario	147490209	943839	
					(415)7707212	489984(8020) <b>0014</b>	74902094383 9	
			Datos gener					
24. Tipo de documento 25. Número de identificación		26. Primer apellido	27. Seg	undo apellido	28. Primei	nombre	29. Otros nombres	;
30. Razón social								
31. País	Cód.	32. Departamento		Cód.	33. Ciudad / Mu	unicipio	/	Cód.
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca		7 6	Cali		,	7 6
34. Dirección					35. Correo elec	trónico		
		Dat	tos de la solicitud	presentada				-
36. Clasificación	Cód.	37. Tema						Cód.
Denuncia	9	Denuncia			$\rightarrow$			5 7
38. Subtema No Factura			Cód. 39. 0	Otra	\			
40. No. Solicitud	41. Fecha de pr	esentación 46. No. Asunto		47. Fecha de rac	dicación			
14509006952558	2 0 2 1 0	1 1 8 202182140	100006926	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	7			
42. Anexos ? 43. No. Folio	os 44. Tip	de respuesta			Cód.			
Firma funcionario que registra		<i>y</i>						

 985. Cargo
 Inspector I
 992. Area
 992. Area

 989. Dependencia
 201 Despacho
 990. Lugar admitivo.
 5 Impuestos de Cali

 991. Organización
 U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

 997. Fecha elaboración
 2 0 2 1 -0 1 -2 0 /1 0 :1 5 :3 6

984. Apellidos y ORTIZ HURTADO ANA ROSA nombres

993. Establecimiento

4 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali



### **COMUNICACIÓN A USUARIO**



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749020943839

# Respuesta final

## 105201238— 0000156

Impuestos de Cali, 20 de Enero de 2021

Señor: ANONIMO NO REGISTRA DIRECCION Cali Valle del Cauca

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100006926

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a la Denuncia registrada el 18 de enero de 2021 en el Servicio Informático Electrónico de Comentarios y Quejas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, este Despacho comedidamente informa que en lo que compete a la administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a la misma se le dará trámite como Denuncia de Terceros adelantada por el Grupo Interno de Trabajo de Auditoría Tributaria I de la División Gestión de Fiscalización, lo anterior mediante Denuncia radicado en el aplicativo institucional DENFIS, aplicativo mediante el cual se administra la información relacionada con Denuncias de Fiscalización, como ampliación a la denuncia radicada bajo consecutivo 2021-5-238-06 de fecha 18 enero de 2021.

Así mismo se detalla que la información tributaria se encuentra amparada por la más absoluta reserva establecida en la Legislación Tributaria, así:

Artículo 693 del Estatuto Tributario. "Reserva de los expedientes. Las informaciones tributarias respecto de la determinación oficial del impuesto tendrán el carácter de reservadas en los términos señalados en el artículo 583."

Artículo 583 del Estatuto Tributario. "Reserva de la declaración La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales solo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística."

Complementado por el artículo 679 del mismo Estatuto, así:

"Incumplimiento de deberes. Sin perjuicio de las sanciones por violación al régimen disciplinario de los empleados públicos y de las sanciones penales por los delitos, cuando fuere el caso, son causales de destitución de los funcionarios públicos con nota de mala conducta, las siguientes infracciones: a) La violación de la reserva de las declaraciones de renta y complementarios y de los documentos relacionados con ellas..."



### **COMUNICACIÓN A USUARIO**



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749020943839

Por lo anterior esta dependencia se encuentra impedida para facilitar información detallada frente a los hallazgos particulares que arrojen las visitas de auditoría a los contribuyentes, salvo en los casos y con las limitaciones señaladas en las normas citadas, dentro de los cuales no se encuentra el caso que nos ocupa. Detallando además que, únicamente los jueces en procesos penales pueden obtener información tributaria, para lo cual pueden remitir el auto que decrete la respectiva prueba.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<u> https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx</u>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

### ANA ROSA ORTIZ HURTADO

Jefe División Gestión Fiscalización(A) Dirección Seccional de Impuestos Cali Calle 11 N° 3 - 72 Piso 9 Tel 8980066 ext 7202 Cali- Valle del Cauca

Proyecto MARIA CAMILA VALBUENA CADAVID

Ofimática 76 12-08-2020